



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-01959 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, nuevamente se informa al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en autos calendados 11 de marzo de 2020 y 24 de septiembre de 2020, mediante los cuales se negó el embargo deprecado por las razones allí expuestas.

Por secretaría, envísele copia al correo electrónico del mandatario judicial de la parte actora, de los proveídos atrás mencionados.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>032</u> de hoy <u>11 DE MAYO 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feff5ef78a81fca92f0a720a2c1abffdcc667676ae720d7b862daf5a3f621c00**

Documento generado en 07/05/2021 11:50:20 AM